Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2024 12:50:43 -05:00

San Isidro, 31 de Octubre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001555-2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe N.º 3720-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración que contiene el Informe n.º 116-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG-SRZ, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Especialista I en Control Patrimonial de dicha Coordinación de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con el Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; establecido en, el artículo 47°, la baja de bienes patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por su parte, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva en mención establece las causales de baja, entre otras, el literal i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, está orientada a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de estos; así mismo, el numeral 49.1 del artículo 49°, establece que, para el trámite de baja de bienes muebles: La Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Firmado digitalmente por PEÑA CERON Aldo Jesus FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2024 11:56:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JRE6FIG**

elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, en tanto, el numeral 5.13.1 del acápite V, de la Directiva "Gestión de bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional Cuna Más" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º849-2022-MIDIS/PNCM-DE, señala que; (i) el saneamiento es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de estos. En las condiciones siguientes: a) Se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial y b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso; (ii) Culminado el inventario del periodo anterior, Control Patrimonial o quien haga sus veces en coordinación con la jefatura de la Unidad, donde se identificó los bienes en condición de faltantes, realizaran una segunda búsqueda, resultando en la suscripción del acta de no ubicación de los bienes, acción entendida como agotamiento de la búsqueda del bien mueble, y; (iii) Control patrimonial, identificará los bienes faltantes y elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal del bien en condición de faltante, otorgándose la baja mediante resolución administrativa;

Que, en ese sentido mediante Informe n.º 3720-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, la misma que se sustenta a través del Informe n.º 116-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG-SRZ emitido por la Especialista de Control Patrimonial, quien, en su calidad, de técnica especializada determina que:

i. Se realizó, la revisión y análisis de la información remitida por las Unidades Territoriales de Puno, Loreto y Ucayali sobre los bienes patrimoniales faltantes del inventario 2022. Precisando que, el personal de control patrimonial brindó soporte y asistencia en la búsqueda de los bienes faltantes, identificando al finalizar la búsqueda la cantidad de trece (13) bienes patrimoniales faltantes que se desconoce su ubicación física, a pesar de haber realizado la búsqueda exhaustiva de dichos bienes faltantes.

ii. Mediante los Memorandos N°1230-2023, N°1216-2023, y N°1226-2023-MIDIS/PNCM-UA, se solicitó de forma reiterada a los jefes de las Unidades Territoriales precitadas, información sobre la ubicación de los bienes faltantes del inventario 2022, con la finalidad de agotar la búsqueda de los bienes e informen sobre su estado situacional.

iii. Asimismo, mediante los Memorandos Múltiples N° 180-2023, N° 355-2023-MIDIS/PNCM-UA y Memorando N° 4568-2023-MIDIS/PNCM-UA se reiteró nuevamente a los jefes de las Unidades Territoriales remitan información sobre la búsqueda de los bienes patrimoniales faltantes del inventario 2022 y adjunte la documentación que sustente el descargo correspondiente.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JRE6FIG**

iv. Por ello, señala que, se agotó la vía administrativa por parte de la Unidad de Administración, respecto a la búsqueda de los bienes patrimoniales faltantes del inventario 2022, comunicándose a las Unidades Territoriales antes mencionadas, a través de los Memorandos N°1652-2024, N°2776-2024-MIDIS/PNCM-UA dirigido a la Unidad Territorial Puno, así como mediante el Memorando N°3010-2024-MIDIS/PNCM-UA dirigido a la Unidad Territorial Loreto, y también mediante el Memorando N°3079-2024-MIDIS/PNCM-UA dirigido a la Unidad Territorial Ucayali.

v. Resultando, trece (13) bienes muebles patrimoniales que deben ser considerados en el proceso de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, y recomienda, aprobar la baja patrimonial y contable de trece (13) bienes muebles patrimoniales por un valor neto de s/ 3,302.01 (Tres mil trescientos dos con 01/100 soles) al 30 de setiembre de 2024, por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuyas características, ubicación y valorización se detalla en el Apéndice A - Anexo 01 “Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales” adjunto a su Informe Técnico, debido a que se desconoce su ubicación física, y no se cuenta con documentación para sustentar la baja de bienes a través del procedimiento regular normado en el numeral 48.1 de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, precisa que tampoco es posible recuperar dichos bienes.

Que, de acuerdo con lo señalado en los documentos del presente visto, que contienen la documentación sustentatoria correspondiente y acorde a la normativa vigente, resulta necesario disponer la baja patrimonial y contable de los trece (13) bienes muebles patrimoniales faltantes encontrándose detallados en el Apéndice A - Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución, por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes que tiene por objeto regularizar la situación administrativa y legal de bienes faltantes del Programa Nacional Cuna Más, mediante la baja de los mismos, que para tales efectos, fueron materia de un proceso de verificación y levantamiento de información física, que conllevó a su vez a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a realizar un análisis basados en criterios estrictamente técnicos y normativos;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más y el Decreto Supremo Nº007-2022-MIDIS que amplía el período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 del Programa Nacional Cuna Más; y, en uso de sus facultades otorgadas mediante el literal d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 28 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes de trece (13) bienes muebles patrimoniales por un valor neto de S/ 3,302.01 (Tres mil trescientos dos con 01/100 soles), conforme al detalle del Apéndice A - Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JRE6FIG**

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Remitir a la secretaria técnica el expediente que sustenta la emisión de la presente resolución, con la finalidad que actúe en conformidad a sus atribuciones respecto a los bienes faltantes, donde la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales será la encargada de brindar la información y documentación correspondiente.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales que dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, cumpla con registrar su contenido en el aplicativo del Sistema Informático correspondiente.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JRE6FIG**

APÉNDICE A

ANEXO 1

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR NETO AL 30.09.2024 (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE								
1	746450680449	MESA DE METAL	FRITECSA	MCRINFDESPL	PLATEADO	1.00X0.60X0.80	S/S	R	1503.020102	1,423.11	1,422.11	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
2	746450680450	MESA DE METAL	FRITECSA	MCRINFDESPL	PLATEADO	1.00X0.60X0.80	S/S	R	1503.020102	1,423.11	1,422.11	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
3	740894930866	TABLETA PAD	HP	SLATE HD 3401LA	ROJO	S/D	6CY409T0NW	M	1503.020301	839.47	838.47	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
4	740894931979	TABLETA PAD	LENOVO	TAB2 A7-30	BLANCO	S/D	HA0F5Q28	M	9105.0301	420.58	0.00	420.58	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
5	740894931994	TABLETA PAD	LENOVO	TAB2 A7-30	BLANCO	S/D	HA0F74ZV	M	9105.0301	420.58	0.00	420.58	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
6	740894932507	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-T113	BLANCO	S/D	R52GBOREWTP	M	9105.0301	525.19	0.00	525.19	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
7	740894933826	TABLETA PAD	LENOVO	YOGA 3-8 LTE	NEGRO	S/D	HGAJ76VJ	R	9105.0301	934.33	0.00	934.33	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
8	740894933854	TABLETA PAD	LENOVO	YOGA 3-8 LTE	NEGRO	S/D	1SZA0B0052VEHGAJ76EV	R	9105.0301	934.33	0.00	934.33	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
9	740895000864	TECLADO - KEYBOARD	HP	KU-1156	NEGRO	S/D	BDMHE0C5Y7H19F	R	9105.0301	60.00	0.00	60.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT LORETO
10	740881870499	MONITOR PLANO	HP	LV2011	NEGRO	S/D	6CM42520XV	R	1503.020301	732.00	731.00	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT PUNO
11	740805000074	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 440 G2	NEGRO	S/D	2CE3471T91	M	1503.020301	3,337.58	3,336.58	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT UCAYALI
12	740881870407	MONITOR PLANO	HP	LV2011	NEGRO	S/D	CNC332PD70	M	1503.020301	644.22	643.22	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT UCAYALI
13	740881870408	MONITOR PLANO	HP	LV2011	NEGRO	S/D	CNC332PDNS	M	1503.020301	644.22	643.22	1.00	SANEAMIENO ADMINISTRATIVO DE FALTANTES	-	UT UCAYALI
							TOTAL VALORES			**12,338.72**	**9,036.71**	**3,302.01**			

NOTA:

Formato establecido en la Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por RAMOS ZAVALETA Sandy Nathalie FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2024 14:29:23 -05:00